



# LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 FRACCIONES XIV, XV, XVI, Y XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 1, 2, 3, 4, 7 FRACCION 1, 8 FRACCIONES III, VI, Y XII, 55 Y 57 FRACCION III Y IV, DE LA LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS; ASI COMO 2° FRACCIONES VI Y XXII, 6° FRACCIONES VIII Y XVII Y 28 FRACCION VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

OTORGA EL CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL COMO:

## PILOTO DE PUERTO

AL C. CAP. ALT. FRANCISCO ARIAS ROSALES

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EL PILOTO DE PUERTO ESTA CAPACITADO LEGALMENTE PARA PRESTAR EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO. EL SERVICIO DE PILOTAJE A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 FRACCION I, DE LA LEY DE PUERTOS, EN LOS TERMINOS QUE AUTORICE LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS CONFORME A LA TARIFA QUE AL EFECTO EXPIDA, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2006.

EL COORDINADOR GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ING. M. C. M CESAR PATRICIO REYES ROEL

EL DIRECTOR GENERAL DE  
MARINA MERCANTE

LIC. JOSE TOMAS LOZANO Y PARDINAS

MINUTA

HOLOGRAMA  
013521

Se tomó razón a fojas 158 del libro respectivo  
Con el número 4087

México, D. F., a 18 de Diciembre del 2006

Valido hasta el: 18 de Diciembre del 2011

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE MARINA MERCANTE

CAP. ALT. RAYMUNDO MATA CONTRERAS

  
MARG/JHA/are.